

En la Ciudad de México, el 15 de agosto de 2016, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación CNH-R01-L04/2015, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Tercera Etapa de Aclaraciones" (Presentación y apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación CNH-R01-L04/2015. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
150	Contrato. Anexo 3. El Anexo 3 numeral 6.5 (a) provee que de haber una discrepancia entre la información suministrada por el Contratista y la suministrada por CNH, la Consideración a favor del Estado se verificara en base a la medición registrada por la CNH. Se recomienda que de haber una discrepancia entre la medición registrada por el Contratista y la CNH, la Consideración a favor del Estado se verifique considerando los datos recolectados del medidor. Además, cualquier referencia en esta Cláusula 6.5 a "Operador" debe ser cambiada por "Contratista" para que conforme con las revisiones que se le hicieron a esta Clausula.	Se exhorta al Interesado a presentar la sugerencia correspondiente en el buzón dispuesto para ello en la página electrónica <a href="http://www.ronda1.gob.mx">http://www.ronda1.gob.mx</a> .
151	Contrato. Clausula 4.1. Se considera que el periodo de 180 Días siguientes a la Fecha Efectiva para presentar a la CNH el Plan de Exploración es demasiado corto ya que basado en la experiencia internacional los operadores en aguas profundas requieren entre 9 y 12 meses para planear un plan de exploración óptimo en términos técnicos y de seguridad. Se sugiere respetuosamente aclarar los supuestos técnicos del período de 180 días. De este modo, se sugiere que se incremente dicho plazo a 1 Año siguiente a la Fecha Efectiva	Al respecto de su solicitud de aclaración se comenta al Interesado que el tema del Plan Exploración ya fue evaluado y el contenido actual del contrato se considera adecuado por lo que no se contemplan cambios al mismo.
152	Contrato. Anexo 3. Numeral 1. Se considera que las fórmulas utilizadas para calcular el Precio Contractual del Petroleo no contemplan diferentes crudos marcadores y mientras que se hace mención en este mismo numeral a la posibilidad de utilizar otro precio que sea de la misma calidad que el del Area Contractual, se sugiere respetuosamente que las formulas reflejen una variedad más grande de crudos marcadores representativos de los mercados internacionales. La adición en la versión del 16 de Mayo permitiendo que se use un crudo con grados API y contenido de Sulfuro similares abre la posibilidad de desacuerdos en los precios utilizados ya que hay otros factores que impactan los precios del crudo.	Se exhorta al Interesado a presentar la sugerencia correspondiente en el buzón dispuesto para ello en la página electrónica <a href="http://rondasmexico.gob.mx">http://rondasmexico.gob.mx</a>
153	Contrato. Anexo 6. Se sugiere respetuosamente que se elimine concepto numero 6 (Programas preliminares de perforación para los Pozos de Evaluación) y concepto 7 ( Un estimado detallado de los Costos de realizar las actividades de Evaluación), ya que dado el tiempo requerido para proveer el Plan de Evaluación (90 días después del Descubrimiento), es demasiado temprano para tener dichos programas y estimados detallados.	Al respecto de su solicitud de aclaración se comenta al Interesado que el contenido del Anexo 6 "Alcance Mínimo de las Actividades de Evaluación" ya fue evaluado y el contenido actual del contrato se considera adecuado por lo que no se contemplan cambios al mismo.

Conforme a las Bases de la Licitación CNH-R01-L04/2015, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio